



# El Consejo de Ministros aprueba la Ley de Empleo que transformará las políticas laborales a través de la formación, orientación y el acompañamiento de las personas desempleadas

21 de junio de 2022  
Política de Empleo

El pilar de la nueva norma es el acompañamiento personalizado con un catálogo de servicios garantizados

Se transforma el SEPE en Agencia Española de Empleo

Las empresas usuarias deberán comunicar las vacantes

La Oficina de Análisis de Empleo facilitará el estudio y el asesoramiento sobre políticas de empleo y mercado de trabajo

Mejora la eficacia y la gobernanza del Sistema Nacional de Empleo y se le dota de una nueva dimensión local

Se planifica y asegura el acceso personalizado a la Formación Profesional para el Empleo, en base a las demandas del sistema productivo

La n digital de los servicios permitirá el acceso continuo a la formación

Las políticas activas aprovecharán el potencial del empleo para el crecimiento sostenible y para las transiciones ecológica y digital atendiendo especialmente a los territorios despoblados o en transición productiva

Aumentan los colectivos de atención preferente y se amplía el plazo de ejecución de las Políticas Activas de empleo

Se mejora tanto la financiación como la evaluación de las Políticas Activas de Empleo

El Consejo de Ministros ha aprobado la Ley de Empleo, una norma marco de las políticas públicas de empleo que permitirá que las personas trabajadoras puedan disponer de nuevas y más eficaces herramientas para mejorar la orientación y el acompañamiento tanto para la búsqueda de empleo como para mejorar su empleabilidad.

Para Yolanda Díaz, esta ley supone “una gran oportunidad para todas las personas demandantes de empleo y para el conjunto del tejido productivo de nuestro país”.

La norma da cumplimiento Reforma 5 del Componente 23 de Modernización de Políticas Activas de Empleo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Ley de empleo operará bajo los principios rectores de **no discriminación** en el acceso y consolidación del empleo, **transparencia y eficiencia en el diseño y ejecución**.

La nueva norma dotará a las políticas activas de empleo de una dimensión local, estableciendo nuevas fórmulas de colaboración con las administraciones locales. La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales podrá formular acuerdos y recomendaciones específicas para atender las necesidades específicas en cada territorio.

Se amplían los **colectivos de atención** prioritaria que incluyen, ahora, personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista, personas LGTBI, víctimas de la violencia de género, personas en exclusión social, personas mayores de 45 años, personas migrantes, personas



beneficiarias y solicitantes de protección internacional, mujeres víctimas de violencia de género, personas gitanas, o pertenecientes a otras minorías étnicas y personas trabajadoras provenientes de sectores en reestructuración.

También aumenta el plazo para que las comunidades autónomas ejecuten el gasto en materia de Políticas Activas de Empleo que dispondrán a partir de ahora hasta el 31 de marzo.

## Catálogo de servicios garantizados

El pilar de la nueva norma es el acompañamiento personalizado a las personas que tendrán garantizada una Cartera Común de Servicios. Se elaborará un **perfil individualizado** de la persona que recibirá **tutorización individual** y continuada y para la que se elaborará un **itinerario personalizado**. Cada usuario o usuaria tendrá un expediente laboral personalizado único.

Cada usuario o usuaria recibirá **formación para el empleo**, podrá contar con **asesoramiento para el autoempleo** y el emprendimiento y una El pilar de la nueva norma es el acompañamiento personalizado con la oferta de una cartera común de servicios Intermediación laboral eficiente.

Estos servicios podrán prestarse **presencial** o de **manera telemática**.

Usuaris y usuarios tendrán acceso a trabajos en cualquier territorio del Estado en igualdad de condiciones, **a la mejora de la empleabilidad** y a la protección social durante la búsqueda de una ocupación.

La **transformación digital y modernización** de los Servicios Públicos de Empleo hará posible diversificar los canales de prestación de los servicios del Sistema Nacional de Empleo, impulsando la accesibilidad continua y personalizada.

**Planificar y asegurar el acceso a la Formación Profesional para el Empleo**, fortaleciendo su acceso personalizado en base a las demandas del sistema productivo.

Las empresas también tendrán a su disposición un catálogo de servicios garantizados que permitirá la gestión de las ofertas de empleo presentadas a los servicios públicos de empleo, información y asesoramiento en la contratación, identificación de necesidades de formación y apoyo en los procesos de recolocación. Además, podrán recibir información y asesoramiento sobre las ofertas en el ámbito de la Unión Europea a través de la Red EURES.

## Agencia Estatal de Empleo

El actual organismo autónomo del Servicio Público de Empleo Estatal se transformará en la Agencia Española de Empleo. Este cambio permitirá mejorar su gestión y funcionamiento sin que suponga un cargo económico al erario público.

## Evaluación de las políticas

La eficacia de las políticas de empleo se someterá a un nuevo procedimiento de evaluación. Tanto la Estrategia como el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno estarán, por tanto, orientados a resultados.

Se incorporan tres tasas para medir la mejora de la empleabilidad: la de empleabilidad, intermediación y cobertura.

## Más información

Se habilitará una **red de información** común para todo el sistema de servicios de empleo, **integrada**



**con la red europea.** El uso de Inteligencia artificial contribuirá a la tutorización individualizada de cada demandante.

La creación de la **Oficina de Análisis de Empleo**, vinculada al Observatorio de las Ocupaciones permitirá el estudio y el asesoramiento sobre políticas de empleo y mercado de trabajo.

**Las empresas**, como se ha señalado, podrán contar con un servicio individualizado para orientado a una intermediación efectiva, detección de necesidades formativas y acompañamiento ante el cambio de modelo productivo.

**Las empresas usuarias comunicarán las vacantes** para que sea posible cubrir sus necesidades de empleo presentes y futuras. Se crea, por tanto, un Espacio Técnico Colaborativo de Conocimiento, Trabajo e Innovación del conjunto de los Servicios Públicos de Empleo